

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 64 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Saldaña Heredia, frente a “Solados y Pavimentos Redondo, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Referencia catastral: 1913815VK3611S0045ET,

Municipio: Fuenlabrada,

Domicilio tributario: avenida Comarcas, número 21, planta 00, portal 01, 28941 Fuenlabrada (Madrid).

Uso local principal: comercial.

Superficie construida: 130 metros cuadrados.

Derechos: 100 por 100 en propiedad.

b) Como propiedad de “Solados y Pavimentos Redondo, Sociedad Limitada”, cédula de identificación fiscal número B-83166116, para responder de la cantidad de 3.139,55 euros de principal, más 313,95 euros y 313,95 euros provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancia de don Luis Alberto Saldaña Heredia, contra “Solados y Pavimentos Redondo, Sociedad Limitada”.

c) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de su cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar el embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

d) Requerir a la ejecutada, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente decreto.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Redondo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de junio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.911/13)

